LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ

CERTIFICA:

Que, una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, no se cuenta con personal de planta debidamente con capacidad para llevar a cabo las actividades de: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO PARA QUE PRESTE DE MANERA OPORTUNA ASISTENCIA FRENTE A EVENTOS DE RIESGO DE DESASTRES Y DEMÁS CALAMIDADES Y EMERGENCIAS QUE SE REQUIERAN EN LO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DER 2012 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ.

La persona natural o jurídica objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: estar autorizado para prestar el servicio bomberil con experiencia de N/A, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARCABUCO PARA QUE PRESTE DE MANERA OPORTUNA ASISTENCIA FRENTE A EVENTOS DE RIESGO DE DESASTRES Y DEMÁS CALAMIDADES Y EMERGENCIAS QUE SE REQUIERAN EN LO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DER 2012 DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ.".

El contrato de régimen especial para la prestación del servicio bomberil hace parte del Plan anual de adquisiciones vigencia 2026, y es ejecutado con recursos de sobretasa bomberil.

La presente certificación se expide, para adelantar el proceso contractual RESPECTIVO**;** Para constancia, se firma en original, a los seis (06) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
DIANA CAMACHO VANEGAS
Secretaria de Gobierno y Administrativa